



## SOLICITUD DE PLAZA DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, preferentemente en el registro de la oficina de Línea Madrid del Distrito que corresponda al aparcamiento en el cual se solicita plaza, o bien, en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) **Utilizando el Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Para cualquier información puede llamar al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

Tendrán derecho a la adquisición del uso de las plazas:

- Las personas físicas que disponiendo de vehículo, residan de hecho y figuren empadronadas en el área de influencia del aparcamiento, siempre que no sean cesionarias de ninguna otra plaza de residentes. Las actividades económicas y profesionales y las personas jurídicas solo podrán serlo si así lo establecen los Pliegos reguladores del aparcamiento.
- Sólo se podrá solicitar una plaza por vivienda. De presentarse más de una solicitud, entrará en el sorteo la primera solicitud presentada, quedando excluidas todas las demás, salvo en aquellos casos excepcionales, previstos en los pliegos de condiciones.

De comprobarse falsedad en los datos facilitados, la solicitud quedará excluida, perdiendo el peticionario o la peticionaria sus derechos.

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) La vivienda por la que el peticionario solicita la plaza de estacionamiento para residentes debe estar incluida dentro del área de influencia del aparcamiento y coincidir con el domicilio en el que el solicitante esté empadronado. En caso contrario la solicitud no será válida.
- (2) La persona con discapacidad a cargo del solicitante debe figurar empadronada en el domicilio de éste.
- (3) Solo se admitirán solicitudes de actividades económicas y profesionales si el Pliego específico del concreto aparcamiento lo admite. Este apartado se rellenará exclusivamente por las actividades económicas y profesionales (empresarios autónomos y sociedades); no por los ciudadanos residentes.
- (4) Las personas jurídicas deberán acompañar su solicitud con una copia de:
  - Estatutos.
  - Tarjeta NIF.
  - Poderes de representación de la persona física que formula en su nombre la solicitud.

## INSTRUCCIONES: INSTANCIA GENERAL

- (5) Los titulares de actividades económicas y profesionales, tanto personas físicas como jurídicas, deberán aportar la documentación acreditativa de la vinculación con el inmueble situado dentro del área de influencia del aparcamiento mediante certificado del Registro de la Propiedad, contrato de arrendamiento y/o escritura pública del correspondiente título jurídico.
- (6) Rellenar exclusivamente si se actúa mediante representación, que deberá acreditarse documentalente. Las solicitudes de personas jurídicas deberán consignar los datos del apoderado o representante y adjuntar el oportuno poder de representación.
- (7) Completar exclusivamente si el solicitante designara un lugar de notificación distinto de los informados en los apartados anteriores (1 a 3).
- (8) En caso de que el solicitante autorice al Ayuntamiento de Madrid la consulta del Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad para un tercero (persona con discapacidad a su cargo) deberá aportar un documento con el consentimiento expreso de éste. En los supuestos de minoría de edad e incapacidad legal de la persona con discapacidad a su cargo se deberá aportar, además, el documento acreditativo de su representación legal: los padres mediante copia del Libro de familia y los tutores mediante resolución judicial de nombramiento.
- (9) Si no autorizara la consulta deberá aportar el Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad.
- (10) Conforme a lo previsto en la legislación vigente se recomienda autorizar la comunicación preferente por medio electrónico para una relación más rápida, cercana y eficiente con la Administración municipal

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACION DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).